

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA
Cambios de moneda publicados el día 1 de septiembre de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,05	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

Anuncio

Por el presente, y en cumplimiento de cuanto está prevenido en la Real Orden de fecha 29 de julio de 1922, en su artículo dos, se hace el ofrecimiento a los distintos Organismos del Estado del vehículo que a continuación se expresa, figurado en el expediente de contrabando número 500 de 1944, previo pago del precio de tasación que se señala y los correspondientes derechos reales, por si a alguno de ellos le conviene para emplearlo en sus servicios peculiares, en el bien entendido que si transcurrido un mes de la inserción de este anuncio oficial no se hubiera recibido proposición alguna de los Centros oficiales para adquirir la furgoneta en cuestión, serán asimismo cumplimentadas las normas a seguir en este caso y que también previene el citado artículo segundo de la Orden de referencia.

EXPEDIENTE DE CONTRABANDO NÚM. 500/44

Furgoneta marca «Fiat», matrícula de Córdoba, número 3.580, de 16 HP., número del motor 100.720, número chasis 200.707, 500 kilogramos de carga, con sus correspondientes cubiertas en estado de nueva, 18.000 pesetas; 80 por 100 valor de tasación, 14.400 pesetas.

Algeciras, 2 de agosto de 1947.—El Secretario, A. Verdú, 3.320—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Andrés Astorga Sánchez.

Domicilio: Palos de Moguer, 12.

Objeto de la industria: Carpintería

en general de construcción, por valor de 240.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de muebles por valor de 250.000 pesetas.

Capital: Antes, 50.000 pesetas.

Ahora, 110.000 pesetas.

Producción: Antes: Carpintería en general, de construcción, por un valor de 240.000 pesetas.

Después: Muebles por un valor de 250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 1 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Gil Grávalos.

4.383—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don José Forne Comas, Floridablanca, 79, Barcelona.

Objeto de la instalación: Fabricación de flores artificiales.

Producción: Anualmente, 1.500 docenas tallos flor, 250 coronas fúnebres de zinc y pluma, 1.000 grupos flor y prendidos, 600 ramos y coronas azahar común.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de In-

dustria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

4.418—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionaria: Doña Carmen Andréu Serra, viuda de J. Valls, Industria, sin número, Manresa.

Objeto de la industria: Instalación de una serrería mecánica para madera a base de dos sierras cinta de 1,10 metros diámetro.

Producción: Unos 30 metros cúbicos de madera, diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

4.419—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Astals Carles, Andrés Cerdá, 44, Corbera de Llobregat.

Objeto de la ampliación: Instalar 12 telares para tejidos de algodón en la fábrica de tejidos de regenerados de algodón, rayón y lana con ocho telares autorizados.

Producción: Aumentará en 9.600 metros mensuales de tejidos de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Procedentes del Sindicato. Necesitaria 1.044 kilogramos de hilados.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

4.420—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Industria del Tejido, Sociedad Anónima, Alfonso XIII, 23, Badalona.

Objeto de la ampliación: Instalación de 2.800 husos de hilar.

Producción: Hilados de algodón y otras fibras, 3.000 kilogramos semanales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tri-

plicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,
4.421-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: «Construcciones Roentgen Ibérica, S. A.», Cerdeña, 168-176, Barcelona.

Objeto de la industria: Instalación de dos hornos de crisol para la fabricación de vidrio para válvulas electrónicas.

Producción: Toda la producción será consumida por la propia industria.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

4.422-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionaria: Doña María Roig, viuda de Bultá, Margarit, 32, int., Barcelona.

Objeto de la industria: Imprenta.

Producción: 5.000 impresos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

4.423-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Magín Font Prat, Predicadores, 11, Manresa.

Objeto de la industria: Instalación de una cámara frigorífica, 22 metros cúbicos y una fábrica de hielo para consumo propio en su comercio al por mayor de pescado.

Producción: Hielo, 600 kilogramos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,
4.417-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don José Olivé Anglés, Juventud, 42 (Hospitalet Coll-blanch).

Objeto de la instalación: Fabricación de materiales plásticos para moldeo.

Producción: 62 toneladas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

4.335-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Llopch Racudé, carretera de Castellar, 66, Sabadell.

Objeto de la instalación: Lavado de lanas.

Producción: 48 toneladas mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

4.436-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Joaquín Escuer Alins, avenida Meridiana, 70, Barcelona.

Objeto de la instalación: Instalación de un taller de reparaciones.

Producción: 200 reparaciones anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

4.437-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don José Abel Marzo, Orden, 118 bjs, Barcelona.

Objeto de la instalación: Construcción piezas de recambio de maquinaria textil y cordelera.

Producción: 15.000 piezas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

4.438-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: «Manufacturas Industriales Duras, S. A.», Viñals, número 118, Tarrasa.

Objeto de la ampliación: Instalación de dos máquinas continuas de hilar de 800 husos y de una selfactina de 700 husos y alguna maquinaria auxiliar.

Producción: 135.000 kilogramos de hilados de lana al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

4.439-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria de matricería y trabajos mecánicos en hierro y acero

Peticionario: Don Segundo Lizarralde Mendiola.

Domicilio: Valencia, Calle Conde Torrefiel, 30.

Objeto: Instalación de una laminadora de 250 mm. de ancho para planchas hasta 30 mm. de grueso y de un horno para calentar hierro.

Producción de la industria: Unas 300.000 piezas troqueladas al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 2 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Leach Ausó.

4.501-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionaria: Doña *Maria Planas Font*.

Domicilio: Cirilo Amorós, 58. Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria en un taller de reparación y recauchutado de cámaras y cubiertas.

Producción: Mil piezas recauchutadas y quinientas reparaciones anualmente.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 4 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Leach Ausó.

4.500—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Emilio Espuny Aixersch, domiciliado en Santa Bárbara, carretera de la Galera, núm. 13.

Objeto de la petición: La instalación en el domicilio indicado, de una industria para la obtención de aceites de orujo, a base de un extractor de 1.300 litros de capacidad, sistema «Deis».

Producción: Se calculan tratar 250.000 kilogramos de aceituna al año, con una producción estimada en 50.000 kilos de aceite de orujo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado rejemplar y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en rambla del Generalísimo, núm. 25, entresuelo.

Tarragona, 17 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

4.385—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA**Nueva industria**

Peticionario: Don Jesús Gil Llera. Fustiñana.

Objeto de la industria: Instalar en Fustiñana una industria de panadería.

Producción: Elaboración de 73.000 kilogramos anuales de pan y cocción de otros 73.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Teobaldos, 7).

Pamplona, 5 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

4.428—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA**Ampliación de industria**

Peticionario: Araña y Guinea.—Arbizu.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller mecánico un torno de 1,5 metros, con motor de un C. V., una piedra esmeril, con motor de 2 C. V., y otro motor de 2 C. V.

Producción: No varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas (Teobaldos, número 7).

Pamplona, 30 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

4.386—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL**Nueva industria**

Propietaria: Doña *Maria del Prado Ayala Cueva*.

Domicilio: Ciudad Real, Reyes, 11.

Emplazamiento: Ciudad Real, Comandante López Guerrero, 6.

Objeto: Instalación de un salón de proyección de cinematógrafo sonoro, con un solo proyector tipo «Erko V» y amplificador «Europa Junior», de la casa «Clangfling».

Capacidad: 270 butacas de patio, 96 butacas de palcos y 130 butacas de anfiteatro.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núms. 18 y 20.

Ciudad Real, 5 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

928—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Pedro Laffort Dagneaud, villa Domremy, San Sebastián.

Objeto de la ampliación: Ampliar su actual industria de fabricación de esencias para licores.

Producción: 50 a 100 litros de extractos fluidos o 25 a 50 litros de extractos blandos cada ocho horas.

Esteres de 25 a 50 kilos cada ocho horas.

Aceites esenciales, 25 a 50 kilos cada ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 30 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

4.441—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Osuna, Limitada, Placencia de las Armas.

Objeto de la ampliación: Construcción de maquinaria.

Producción: La actual es de 120 taladros al año y con la ampliación se proyectan fabricar 72 tornos y 72 fresadoras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 2 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

4.442—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Echave, Arizmendi y Compañía, Eibar.

Objeto de la ampliación: Instalar nuevos elementos con el fin de perfeccionar la fabricación y reducir la mano de obra.

Producción: No varía la actual, que es de 1.000 bicicletas al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas, de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 5 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

4.443—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Celestino Olaizola Salvide.—San Sebastián, Puerto, número 19.

Objeto: Ampliación de su industria de taller mecánico para reparación de barcos, en Pasajes de San Pedro.

Esta ampliación no requiere importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública para que los industriales que se consideren afectados por la solicitud presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria en San Sebastián, Prim, 35.

San Sebastián, 12 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

4.194—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Celso Chincón Nuez, domiciliado en Burgos, calle Tinte, número 10.

Objeto de la industria: Fabricación de abonos compuestos.

Emplazamiento: Venta de Baños.

Producción: 100.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 8 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4.503—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Ampliación de industria**

Peticionario: Doña Dolores Safont Llistar.

Domicilio: Onda, calle General Aranda, núm. 8.

Objeto de la ampliación: Instalar un horno para bizcochar, ampliar dos pasajes en el horno de esmaltar e instalar un timbre-prensa, en su fábrica de azulejos.

Producción: Con la ampliación se aumenta en 82.000 piezas más.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44.

Castellón, 8 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

4.472—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Nueva instalación eléctrica**

Peticionario: Don José Suárez Fernández-Pello, en representación de la Empresa «La Electra del Cabriel, S. A.»

Domicilio: Miñana, 21.—Valencia.

Objeto de la instalación: Transformación de energía eléctrica en Santa Magdalena de Pulpis.

Cantidades: Caseta de transformación de 1.000 K. V. A. de capacidad, conectada a la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», y con los siguientes elementos instalados:

Un transformador reductor de 1.000 K. V. A., a 30.000/10.000 V., con dos salidas de línea de alta, a 10.000 V., y otro de 25 K. V. A., a 10.000/220 V. para el servicio interior del pueblo.

Esta industria empleará material de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella, puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de

la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 7 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

4.470—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Nueva industria**

Peticionaria: Doña Catalina Palop Asensio.

Domicilio: Valencia, Jorge Juan, número 6.

Objeto de la industria: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de su finca.

Cantidades: 5 KVA. a 10.500 V., para transporte y transformación a 10.500-220-127 V. y línea de 20 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 14 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

4.523—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Línea eléctrica**

Peticionario: Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S. A.

Domicilio: Calle Caballeros, Castellón de la Plana.

Objeto de la instalación: Transporte de energía eléctrica.

Cantidades: 200 KVA. a 10.000 voltios con línea de 2,9 km. de longitud.

Esta industria empleará material de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella, puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón a 6 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. Masferrer.

4.474—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Saborit Vilar.

Domicilio: Castellón, ronda del Milares, núm. 109.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina de coser suelas; una ídem de coser cerco, y una ídem de cortar lona, en su fábrica de alpargatas.

Producción: 25.000 docenas de pares de alpargatas después de realizada la ampliación.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria, ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 8 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

4.471—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Reapertura de industria**

Peticionario: Antonio Diago Piñón. Domicilio: Castellón, calle Trinidad, núm. 91.

Objeto de la industria: Fabricación de azulejos.

Producción: 460.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44.

Castellón, 8 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

4.473—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA**Instalación eléctrica**

Peticionario: Don Pablo Cantó Navarro, de Yecla.

Objeto de la instalación: Legalizar la línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación a 3.000 voltios y de 75 KVA.

Todo adquirido en España.

Producción: Mejoramiento de la producción agrícola de su finca «Villa Manuel» en Lentiscar, del término de Yecla.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, ante las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 6 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

4.475—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA**Ampliación de Industria**

Peticionario: Don Daniel Tarrero Alvarez, domiciliado en Palencia, calle Juan de Castilla, número 1.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de torrefacción de café, montando nuevas instalaciones para obtener café sin cafeína, cafeína pura, café soluble en comprimidos y café selecto.

Producción: Diariamente se obtendrán 1.300 kilogramos de café tostado, 120 kilogramos de café sin cafeína, 1,8 kilogramos de cafeína pura, 50 kilogramos de café soluble en comprimidos y 100 kilogramos de café selecto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, 1.

Palencia, 8 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4.502—O.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LERIDA****Instalaciones eléctricas**

Habiendo transcurrido más de un año desde la fecha del último trámite del expediente promovido por don Salvador Medir Pica y don Antonio Ferrer Mañosa, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de Peramola a Manresa, esta Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Real Decreto de 15 de febrero de 1913, ha resuelto declarar caducado dicho expediente.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción en el término de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del citado Real Decreto.

Lérida, 5 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Cabredo,

3.321—O.

**JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS
DEL PUERTO DE LA CORUÑA**

Concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de Celadores y cuatro de Guardamuelles

La Comisión Permanente de la Junta de Obras y Servicios de este puerto, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947, y en consecuencia con lo preceptuado en el Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras y Servicios y de las Comisiones Administrativas de Puertos de 19 de enero de 1928, y en las Ordenes ministeriales de 17 de junio de 1946 y 25 de marzo de 1947, acordó proceder a convocar concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Celadores y cuatro de Guardamuelles, dotadas con el sueldo anual, respectivamente, de seis mil quinientas (6.500) y cinco mil quinientas (5.500) pesetas, y demás emolumentos que puedan corresponderles con arreglo a las disposiciones vigentes, y con sujeción a lo determinado en la Ley de 17 de julio de 1947 y a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón, mayor de veintidós años (21) sin exceder de treinta y cinco (35), a la terminación del plazo para la presentación de documentos.

b) No padecer enfermedad alguna o defecto que le imposibilite o disminuya su capacidad para el ejercicio del cargo.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Acreditar su buena conducta, tanto moral como político-social.

e) No haber sido expulsado de cargo alguno del Estado, Provincia o Municipio.

2.ª Se considerarán como méritos:

a) Haber prestado servicios en esta Junta.

b) Cualquier circunstancia o documento que el aspirante creyese oportuno alegar y que será apreciado por el Tribunal en la forma que estime pertinente.

3.ª Las instancias, debidamente rein-

tegradas, se dirigirán al señor Presidente de esta Corporación, acompañadas de la partida de nacimiento, debidamente legalizada, certificación negativa de antecedentes penales, así como de su buena conducta moral y político-social, expedidas por las Autoridades competentes y demás documentos que acrediten que los solicitantes reúnen las condiciones exigidas o justifiquen los méritos alegados. Al objeto de acreditar la aptitud física para el ejercicio del cargo, los aspirantes se someterán a un minucioso reconocimiento ante el médico designado previamente por el correspondiente Tribunal.

4.ª La presentación de instancias y documentos se hará personalmente por los interesados o por quien deleguen, en la Secretaría de la Junta, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no considerándose recibida aquella documentación que sea enviada por correo.

A toda instancia se acompañará, además, recibo de haber ingresado previamente, en la Caja de la Junta, la cantidad de cincuenta (50) pesetas, y que como gasto de formalización de expedientes no se reintegrará al solicitante en caso alguno, quedando excluido de este requisito el personal que presta servicios en la Corporación.

5.ª El Tribunal hará público en el tablón oficial de anuncios de esta Junta la relación de los admitidos a examen, señalando un plazo para la presentación de reclamaciones. De igual modo determinará con cinco días hábiles de anticipación, como mínimo, el lugar, día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios y las incidencias de éstos.

6.ª Los solicitantes habrán de someterse a un examen ante un Tribunal compuesto por los señores Presidente, Ingeniero Director y Secretario-Contador de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de enero de 1928 y demás disposiciones y que versará sobre las siguientes materias:

Primer ejercicio

Con carácter eliminatorio.

a) Manuscibir al dictado el texto que en cada sesión dicte el Tribunal durante veinte minutos, con el fin de examinar la corrección de la escritura, la ortografía y forma de letra.

b) Nociones de Geografía de España.

c) Aritmética elemental (las cuatro reglas, operaciones con números decimales y quebrados, sistema métrico decimal y regla de tres).

Segundo ejercicio

Con carácter eliminatorio.

Será realizado bien oral o por escrito y consistirá en desarrollar las preguntas que estime oportuno los miembros del Tribunal acerca de las siguientes materias:

a) Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras y Servicios y de las Comisiones Administrativas de Puertos.

b) Reglamento y Tarifas para la exacción de arbitrios y explotación de los servicios del puerto, auxilios al co-

mercio y maniobras en las vías del puerto.

c) Tarifas y Reglamento para la explotación de los carros y rampas de varada.

d) Reglamento de trabajo en las Juntas de Obras de Puertos.

Tercer ejercicio

a) Redacción de un parte acerca de los servicios que se efectúan en el puerto.

b) Realizar liquidaciones de cualquier arbitrio o impuesto con arreglo a las tarifas vigentes, en el plazo que se establezca.

7.ª Finalizados los ejercicios, el Tribunal propondrá por orden de méritos a aquellos que considere aptos para cubrir con los cinco primeros las vacantes de Celadores y con los cuatro restantes las de Guardamuelles.

8.ª Los aspirantes admitidos desempeñarán su cargo con carácter meramente eventual y transitorio durante el plazo de tres meses, sin que se considere que adquieren derecho alguno, pudiendo el Tribunal proponer a la Comisión Permanente el cese de cualquiera de los seleccionados. Finalizado el plazo aludido sin informe desfavorable, se extenderán las correspondientes credenciales con efectos retroactivos del día en que empezaron a prestar sus servicios.

La Coruña, 20 de agosto de 1947.—El Secretario-Contador, Miguel Olives, El Presidente, Pedro Barrié,

1.346—O.

**SERVICIOS HIDRAULICOS DEL
NORTE DE ESPAÑA****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña María Caruncho Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Las Mestas.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cerdido y Cedeira (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley, número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de julio de 1947.—P. D., el Ingeniero Director, I. Fontana.

3.322—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Angel Torrente Martínez.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cerdido.

Término municipal en que radicarán las obras: Cerdido (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de julio de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

3.323—O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Herruzo Martos, como mandatario legal

de su esposa, doña María del Pilar Sotomayor Valenzuela.

Nombre del representante en Sevilla: Don Juan Velarde Cañuelo, calle Zaragoza, núm. 15.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Guadalquivir.

Cantidad de agua que se solicita: Ochenta y cuatro con siete litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Término municipal en donde radican las obras: Montoro.

Término municipal en donde radica la toma: Montoro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector 2.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 30 de julio de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, Vicente Basabe.

3.317—O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Barroso Porto.

De su representante: José Rivero Moro.—Héroes del Alcázar, 2.—Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Aliste.

Términos municipales en que radicarán las obras: Gallegos del Río (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación

del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de agosto de 1947.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

4.469—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Granja Escuela de Agricultura

El Consejo de Administración de la Granja Escuela de Agricultura de la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla saca a concurso entre Ingenieros agrónomos las cinco plazas de Profesores numerarios de la Escuela de Peritos Agrícolas que a continuación se detallan, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se sacan a concurso son:

A) Una plaza de Profesor de Algebra, Geometría del espacio y Trigonometría rectilínea.

B) Una de Profesor de Botánica y Zoología agrícolas.

C) Una de Profesor de Física y Química experimentales.

D) Una de Profesor de Agronomía y Meteorología agrícolas.

E) Una de Profesor de motores y máquinas agrícolas, montaje y manejo, croquis acotados.

2.ª Podrán solicitar dichas plazas los Ingenieros agrónomos que lleven, por lo menos, cuatro años de ejercicio de la profesión en cargos oficiales del Estado.

3.ª Cada aspirante podrá solicitar cuantas plazas desee; pero al resolverse el concurso sólo podrá serle adjudicada una plaza, salvo las marcadas en los apartados B) y D) de la base primera, que podrán ser acumuladas.

4.ª Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Administración de la Granja Escuela de Agricultura, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entregándolas en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial, acompañando los siguientes documentos:

a) Copia certificada del título administrativo.

b) Una Memoria sobre el método de enseñanza y programa detallado, cuya extensión será como mínimo la corres-

pondiente a igual asignatura en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Madrid, de la asignatura cuya plaza concursen.

c) Relación documental razonada de los méritos contrados en la carrera, y más especialmente de los que tengan relación con las referidas asignaturas.

d) Certificación de buena conducta y adhesión al glorioso Movimiento Nacional.

5.ª Terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Ingeniero Director de la Granja Escuela de Agricultura acordará una terna razonada, por orden de méritos, de aquellos solicitantes que los tengan suficientes, a su juicio, para el desempeño de la cátedra concursada, elevándola a la Comisión ejecutiva para que ésta proponga al Consejo de Administración el que a su juicio deba ser designado.

6.ª El Consejo de Administración de la Granja Escuela de Agricultura nombrará al candidato que deba desempeñar la plaza, comunicándolo a la excelentísima Diputación Provincial, resolviendo así el concurso. Este podrá ser declarado desierto.

7.ª El cargo de Profesor lleva anejos los derechos y obligaciones que se fijan en el Reglamento de la Escuela de Peritos Agrícolas de Sevilla, aprobado por el Consejo de Administración, o las que en su día se fijan por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

8.ª La plaza de Profesor numerario estará dotada con la gratificación de cinco mil pesetas anuales por cada asignatura de la que sea titular, con cargo al presupuesto de gastos de la Escuela de Peritos Agrícolas de Sevilla.

9.ª La plaza de Profesor numerario será compatible con cualquier otra actividad profesional que no le impida el cumplimiento de las obligaciones a él señaladas, pero no lo es con la enseñanza privada, retribuida o no, tanto de asignaturas de ingreso como de las que se cursen en la Escuela.

10. Los nombramientos que otorgue el Consejo de Administración de la Granja Escuela de Agricultura, interin no se formule por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica el Reglamento de Régimen Interior, serán equiparados en el régimen de designaciones que dicho Reglamento disponga.

Sevilla, 18 de agosto de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón de Carranza.

4.657-O.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Anuncio

Por acuerdo municipal, se anuncia concurso para contratar nueva concesión del servicio de autobuses urbanos, por un plazo máximo de diez años.

Las condiciones podrán verse en el Negociado de Policía del Ayuntamiento, en días laborables y horas de diez a doce, durante el plazo de veinte, a contar de este anuncio. Durante el mismo plazo podrán presentarse ofertas. Al siguiente día hábil se efectuará la apertura de los pliegos presentados.

Valladolid, 26 de agosto de 1947.—El Alcalde, Fernando Ferreiro.

1.355-O.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

El excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, en su sesión plenaria de 30 de mayo último, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concurso el servicio de impresos, encuadernaciones, etc., que sean precisos para el servicio municipal, habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, y no existiendo presentada ninguna reclamación a dichos pliegos de condiciones, se proceda al anuncio de dicho concurso, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley municipal vigente.

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad contrata por concurso público el servicio de impresos y encuadernaciones para las oficinas municipales, por dos años forzosos y otros dos voluntarios, a partir de la fecha en que se comunique al rematante del concurso la adjudicación definitiva. Para los efectos del concurso se calcula el servicio en la cantidad de 145.000 pesetas anuales, sin que esto crea derecho a favor del contratista para realizar trabajos por la citada cantidad anual, por cuanto el Ayuntamiento se reserva la facultad de encargar solamente los trabajos necesarios para el servicio municipal, aunque su importe no alcance.

Los trabajos que realizará exclusivamente el contratista son los de impresos y encuadernaciones. Aquellos que deban sujetarse a procedimientos especiales, como fotograbado, huecograbado, etc., y los de litografía, no tiene derecho el contratista, en virtud de este concurso, a realizarlos.

Para las atenciones a que se refieren el servicio de este concurso existe consignación en presupuesto de gastos vigente, y se consignará en los sucesivos.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso habrán de presentarse, desde las diez a las trece horas, en el Departamento de Subastas y Concursos de la Secretaría Municipal, durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo y en el citado Departamento, estarán de manifiesto al público las condiciones generales del concurso, muestras de papeles, cartulinas, etcétera, y diferentes modelos de impresos. Cuando un licitador tenga que concurrir en nombre de otra persona o Entidad, deberá acreditarlo mediante poderes notariales, declarados bastantes por el Secretario de la Corporación, o persona que le sustituya.

Para tomar parte en el concurso, será necesario que cada concursante haya depositado previamente en la Caja General de Depósitos, en alguna de sus Sucursales o en la Caja Municipal, la cantidad de 7.250 pesetas como fianza provisional, equivalente al cinco por ciento de la cantidad calculada del servicio. La fianza definitiva será el doble de la provisional, o sean 14.500 pesetas, cuya fianza se constituirá precisamente en la Caja Municipal o en la Sucursal de Depósitos de esta provincia.

Los licitadores deberán acompañar a la proposición, dentro del sobre cerrado, los siguientes documentos:

1.º Certificado de la Caja Nacional

de Previsión, acreditativo de los siguientes extremos:

a) De hallarse al corriente en el pago de las cuotas del subsidio de vejez, seguro de enfermedad y subsidio familiar, de los productores que intervengan en la prestación del servicio objeto de este concurso.

b) De tener asegurados a los mismos, contra el riesgo de incapacidad permanente y muerte por accidente de trabajo, en la Caja Nacional, con arreglo a lo prevenido en el artículo 91 del Reglamento de Accidentes de Trabajo en la Industria.

c) De haber llevado a cabo la filiación de sus trabajadores en el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

2.º Certificación, expedida por la Delegación Provincial del Trabajo, acreditativa de que la Empresa tiene aprobadas las plantillas de su personal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Artes Gráficas, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 23 de febrero de 1944.

3.º Las muestras de papeles que se comprometen a servir, de conformidad con las que se acompañan al pliego de condiciones.

El acto del concurso tendrá lugar, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo para la presentación de pliegos a que anteriormente se hace mención. Este acto será presidido por el excelentísimo señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, con la asistencia de un representante de la Corporación Municipal, designado también por la Alcaldía y autorizado por el Notario que designe el Colegio correspondiente, el cual levantará la oportuna acta.

Las proposiciones serán estudiadas por la Comisión de Gobernación, previo informe del señor Ingeniero municipal y Secretaría, quienes evacuarán dicho informe, en relación con las proposiciones presentadas, dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir del siguiente de la apertura de pliegos, a fin de que por dicha Comisión se eleve al Ayuntamiento la propuesta definitiva de adjudicación del concurso, en función con las condiciones de todo orden, ofrecidas por el concursante, y sobre ellas en especial a la mayor baja sobre la totalidad de los precios señalados en el Cuadro que sirve de base para este concurso, no admitiéndose, en consecuencia, bajas parciales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., provisto de la correspondiente cédula personal, expedida en, núm., de tarifa, clase, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, de las muestras de papeles y cartulinas, unidos a los mismos en el cuadro de impresiones y encuadernaciones aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento para contratar por concurso el servicio de impresos, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y encuadernaciones necesarios para la Administración municipal, durante dos años

forzados y otros dos voluntarios, y no teniendo incapacidad ni incompatibilidad legal para ser contratista, declara que para prestar el servicio referido es propietario del establecimiento tipográfico sito en la calle de, núm., de Valencia, y se compromete a prestar el mencionado servicio con estricta sujeción a dichos pliegos, rebajando el por ciento sobre la totalidad de los precios señalados en el Cuadro, que sirve de base para este concurso. (Se expresará en letra y sin emiendas ni raspaduras el tanto por ciento de rebaja.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 14 de agosto de 1947.—El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1.332-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Málaga

Extraviado el resguardo de depósito necesario número 1.704, de 32.000 pesetas nominales, en Exterior 4 por 100, a nombre de don Juan del Río González, a disposición del Comité Delegado Antituberculoso; si, dentro del plazo de un mes, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Málaga, 8 de agosto de 1947.—El Secretario, F. Santos,

4.426-P

BANCO DE ESPAÑA

Bilbao

Extraviado el resguardo de depósito transmisible número 42.186, de 8.000 pesetas nominales, en Interior 4 por 100, a nombre de doña Antonia Echevarria Ugarriza y doña Buenaventura Alcorta Usobiaga; si, dentro del plazo de un mes, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 8 de agosto de 1947.—El Secretario, A. Bosque,

4.427-P

HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.

Suscripción de acciones

Acordada por la Junta general de accionistas la puesta en circulación de capital social y obtenida la necesaria autorización del Ministerio de Hacienda, se hace saber a los actuales poseedores de acciones que se les reserva el derecho preferente a suscribirlas, a razón de una acción nueva por cada dos antiguas, mediante la entrega del cupón número veintiocho, que quedará anulado a los demás efectos. Las fracciones inferiores podrán agruparse a iguales fines.

La emisión se hace a la par (quien-

tas pesetas por título, más veinticinco pesetas para gastos, abonándose en el momento de la suscripción un primer dividendo pasivo del veinticinco por ciento, más las veinticinco pesetas de gastos. Los restantes dividendos pasivos se solicitarán cuando el Consejo de Administración lo acuerde. Las acciones disfrutará de los mismos intereses intercalarios que las actuales, a partir del primero de enero de 1948, en proporción al capital desembolsado.

El plazo para ejercitar la suscripción se abrirá en las oficinas de la Sociedad, Alcalá, 21, Madrid, el día 1 de septiembre, y quedará cerrado el 30 de dicho mes, perdiendo sus derechos quienes no lo efectúen dentro del mismo.

Madrid, 31 de agosto de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración.
4.659-P.

INSTITUTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Oficio Estatutario.—Año 1946

El Instituto de Valencia de Don Juan ha cursado al excelentísimo señor Chanceller, de la Universidad de Oxford, en 26 de agosto de 1947, el oficio que a continuación se inserta:

«Excmo. Sr.: La Junta de Patronato de este Instituto cumple el deber estatutario, consignado en las Bases 7.ª y 8.ª de su Escritura de Fundación, de dirigir a V. E. el presente oficio en el que se refleja su situación económica y actuación en el ejercicio de 1946.

Por lo que a la parte económica se refiere procede consignar:

1.º Que las cuentas corrientes en la Casa de Banca de los señores Antonio Gibbs e Hijos y en Swiss Bank Corporation, de Londres, presentan un haber, en 31 de diciembre de 1946, de £ 994-3-4, integradas por los cupones de los valores, propiedad del Instituto, que tienen en cartera aquellos banqueros, el debe asciende a £ 16.1-11, quedando un saldo de £ 978-1-5, que pasan a cuenta nueva.

2.º Además, el Instituto posee: pesetas 1.906.500 nominales en Deuda 3,50 por 100 Amortizable; 314.000 en Deuda 4 por 100 Amortizable; 97.000 en Deuda 4 por 100 Exterior; 48.000 en Cédulas del Banco de Crédito Local de España 4 por 100; 137.500 en acciones del Banco de España; 305.000 en acciones de la Compañía del Metropolitano de Madrid; 270.750 en acciones del Banco Español de Crédito; 14.000 en acciones de la Compañía Anónima «Mengemor», y 51.500 en acciones Construcciones e Inmuebles.

3.º La cuenta de Caja en Madrid presenta un haber, en 31 de diciembre de 1946, de pesetas 203.182,67. El debe asciende a pesetas 192.034,80 y comprende: los pagos hechos por publicaciones y adquisición de libros y documentos, 22.185,65; por contribuciones y arbitrios municipales, 9.139,79; por haberes del personal del Instituto, 71.271,96; obras y conservación del edificio, 42.287,23; calefacción, 12.416,00; suscripción de valores, 17.601,70, y varios, 17.132,47. El saldo resultante y la existencia en Caja es de pesetas 11.147,87.

Lo mismo que en años anteriores no se ha presentado «Osma Studente» para el curso académico 1945-46».

Lo que, en cumplimiento de lo acordado en la Junta de Patronos residentes en Madrid, celebrada el día 29 de junio de 1947 y con la aprobación de los Patronos ausentes excelentísimos señores don Archer M. Huntington y Mr. Thomas Downing Kendrick, tenemos el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años,

Madrid, 26 de agosto de 1947.

Duque de Alba, Duque de Maura, Duque de Montellano, Julián Paz y Remolar (Secretario general),

4.647-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

V I G O

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Vigo.

Hace público: Que tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Fernando Amar de la Torre y Sanjuanena, hijo de Felipe y Buenaventura, ausente de esta ciudad desde julio de mil novecientos cinco, a petición de su esposa, doña María Luisa Candeira Sestelo.

Vigo, diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.415—A. J.

1.º 1-9-947

LLANES

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia, a efectos legales, anuncia la incoación, a instancia de doña Emilia Celestina Collado Blanco, del expediente de declaración de fallecimiento de su hermano don Ramón Antonio Collado Blanco, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Naves, que se ausentó a la República de Cuba, y no se tienen noticias de él desde el año de mil novecientos veintiséte.

Llanes, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo S. Cuet.—El Secretario, Luis Riera.

4.394—A. J.

1.º 1-9-947

NOYA (LA CORUNA)

El Juez de Primera Instancia de Noya (La Coruña),

Hace público: Que en el Juzgado de su cargo se inició expediente para la declaración del fallecimiento de Ramón Vázquez Rey, que tuvo su último domicilio en el lugar de Silvarredonda, parroquia de Vilacoba, término municipal de Lousame, y a solicitud de su esposa, Rosario Roo Maroñas.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal se publica este edicto por dos veces e intervalo de quince días.

Noya, cinco de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Jerónimo García Carballo.

4.395—A. J.

1.º 1-9-947